



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2020-00897-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Jorge Armando Orozco Echeverry</i>
<i>Demandada</i>	<i>Multifamiliar Agua Clara</i>
<i>Asunto</i>	<i>Ordena Oficiar</i>

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que de conformidad con el artículo 593 del CGP, EL Juzgado, dispone:

OFICIAR por segunda vez, a la empresa RYO CONSTRUCCIONES con número de identificación tributaria NIT 900.450.560, con el fin de que dé cumplimiento a la orden impartida por el Despacho mediante oficio del 11 de diciembre de 2020, y que fue enviada el día 2 de marzo de 2021.

Se hacen las advertencias de ley en caso de no cumplir con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2020-00897-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Jorge Armando Orozco Echeverry</i>
<i>Demandada</i>	<i>Multifamiliar Agua Clara</i>
<i>Asunto</i>	<i>Ordena Oficiar</i>

Oficio N°

Señores
RYO CONSTRUCCIONES
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó requerirle con el fin de que dé cumplimiento a la orden impartida por el Despacho mediante oficio del 11 de diciembre de 2020, y que fue enviada el día 2 de marzo de 2021.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Al contestar indicar el radicado 2020-00897.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO
DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO – ANTIOQUIA
TELÉFONO 272 53 22

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12548e77d3ae05a2ad41cbf5a8bdf247e35017fd638cbc910011d3e4ffedbece**

Documento generado en 28/06/2021 06:21:21 PM